



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

617
DECRETO N°:

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 17 de febrero de 2017 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Susana del Carmen Troncoso San Martín**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía", derivado de la Propuesta Pública número 364-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña **Susana del Carmen Troncoso San Martín**, por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2017.
2. La vigencia del contrato será de 65 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$74.245.099.- I.V.A. incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación.
- Susana del Carmen Troncoso San Martín
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1231877

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1351 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANÍA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN**, chilena, soltera, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

en adelante denominada "La Contratista", con domicilio en Chillan, calle Puren número setenta y ocho y de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento diecinueve de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

Propuesta número trescientos sesenta y cuatro guión dos mil dieciséis: "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía". Por Decreto Alcaldicio número treinta y tres de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a doña Susana del Carmen Troncoso San Martín. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía". **TERCERA.** La ejecución de la obra que mediante el presente instrumento se encarga a la Contratista se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y cuatro guión dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales y conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA. PLAZO:** Los comparecientes fijan como plazo de término de ejecución de las obras setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista. **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero cero dos cero uno siete cero cinco cuatro dos cero cinco de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, por un valor asegurado de ciento cuarenta y dos Unidades de Fomento, con vigencia desde el día tres de febrero del año dos mil diecisiete hasta el día quince de marzo del año dos mil dieciocho.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA.**

MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL: Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos cincuenta y uno.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 FEB. 2017

